



Asamblea General

UN LIBRARY

DEC 8 1981

UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/C.5/36/72
5 diciembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 49 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

APLICACION DE LA DECLARACION DEL OCEANO INDICO COMO ZONA DE PAZ:
INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE OCEANO INDICO

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución
que figura en el documento A/36/29

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 44a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1981, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/36/29. Tenía a la vista una exposición de consecuencias financieras (A/C.1/36/L.56).
2. En virtud de los párrafos dispositivos 6, 7 y 9 del proyecto de resolución que figura en el documento A/36/29, la Asamblea General:
 - a) Renovaría el mandato del Comité Especial, tal como se define en las resoluciones pertinentes;
 - b) Pediría al Comité Especial que celebrara nuevas sesiones en 1982 durante un total de seis semanas, incluida la celebración de una reunión en un lugar fuera de Nueva York, por decidir;
 - c) Pediría al Secretario General que continuara prestando toda la asistencia necesaria al Comité Especial, con inclusión del levantamiento de actas resumidas.
3. A reserva de la decisión del Comité Especial del Océano Indico sobre la celebración de una reunión fuera de Nueva York, el Secretario General proporcionaría servicios al Comité partiendo de las siguientes hipótesis:
 - a) El Comité Especial del Océano Indico celebraría tres períodos de sesiones en 1982 en Nueva York. El primero duraría del 1° al 12 de marzo, el segundo, del 24 de mayo al 4 de junio y el tercero, del 9 al 20 de agosto. Cada período de sesiones tendría dos semanas de duración.

b) Se proporcionarían servicios de interpretación en seis idiomas para dos sesiones diarias en cada período de sesiones.

c) La documentación para los tres períodos de sesiones sería de 300 páginas de documentación anterior al período de sesiones, 300 de documentación del período de sesiones y 300 de documentación posterior al período de sesiones.

d) Se levantarían actas resumidas durante todos los períodos de sesiones del Comité Especial.

4. En caso de que la Asamblea General aprobara la resolución propuesta, los gastos totales por concepto únicamente de servicios de conferencias serían los siguientes:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
<u>Documentación anterior al período de sesiones</u>		
(120.000 palabras)		
(idiomas: A,C,E,F,I,R)		
Traducción	153 700	
Revisión	53 400	
Mecanografía	<u>95 200</u>	302 300
		319 900
<u>Servicios a reuniones</u>		
(idiomas de interpretación: A,C,E,F,I,R)		
<u>Documentación durante el período de sesiones</u>		
(120.000 palabras)		
(idiomas: A,C,E,F,I,R)		
Traducción	153 700	
Revisión	53 400	
Mecanografía	<u>95 200</u>	302 300
<u>Documentación posterior al período de sesiones</u>		
(120.000 palabras)		
(idiomas: A,C,E,F,I,R)		
Traducción	153 700	
Revisión	53 400	
Mecanografía	<u>95 200</u>	302 300
Actas resumidas (30 sesiones) (idiomas: A,C,E,F,I,R)		363 300
Reproducción		57 000
Distribución		43 800
Necesidades de la OSG		<u>52 800</u>
Total general		<u><u>1 743 700</u></u>

/...

5. Los costos indicados en el párrafo 4 supra se han calculado sobre la base del costo completo a valores actuales. Hacia fines del actual período de sesiones de la Asamblea General, al examinarse el plan de conferencias definitivo para 1982, se indicará, en la exposición consolidada de las necesidades de servicios de conferencias que ha de presentarse en ese momento, en qué medida los gastos de servicios de conferencias incluidos en el presente documento podrán sufragarse con cargo a los recursos existentes.
